

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

Medellín, mayo 13 de 2023

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



RADICADO: 05001 3110 005 **2020 00329 00**

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y Ley 2213 de junio de 2022, **DESÍGNAR CURADOR AD LÍTEM** a la parte demandada, señor **GABRIEL RICARDO BERNAL COCK**, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el doctor **EDIER FIGUEROA MORENO**, quien se localiza en el celular 323 2317070, correo electrónico

edierfigueroa@hotmail.com abogado en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000 a cargo de la parte actor.

Se acepta la sustitución que del poder hace el abogado JUAN DIEGO PALACIOS MESA en la doctora LILIANA BERRIO PINO para representar a la solicitante PAOLA ANDREA PÁEZ GUTIÉRREZ con las mismas facultades a él otorgados inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fce29edd89600acefa23e342949b5302a07659191295f2e2acbc8732e4edfe9**
Documento generado en 15/05/2023 11:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>